

-"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



## Municipalidad Provincial de Otuzco

### RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0243- 2023 –MPO-LL

Otuzco, cuatro de diciembre del dos mil veintitrés

#### VISTO:

Oficio N° 020996-2023-CG/PREVI de fecha 20 de noviembre del 2023, Informe N° 016-2023-MPIyS-MPO/VEVP de fecha 01 de diciembre del 2023, suscrito por la Abog. Vilma E. Vicente Paredes, Gerente de Asesoría Jurídica, solicita designación del Responsable del Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Provincial de Otuzco, y;

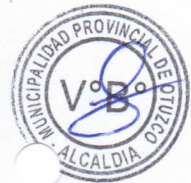
#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Estado, concordante con la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972-, refieren que las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, los servicios y actividades municipales se prestan y cumplen respectivamente, a través de las funciones de programación, dirección, ejecución, supervisión y control.

Que, conforme a lo establecido por los artículos 6° y 20° de la norma antes citada, la Alcaldía es el órgano ejecutivo de Gobierno Local, el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima Autoridad Administrativa, teniendo en cuenta lo establecido en el art. 43 de la Ley, las Resoluciones de Alcaldía aprueba y resuelven, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, también el artículo 74 de la Ley N°27444 Ley del Procedimiento Administrativo General le permite desconcentrar competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de dicha Alcaldía;

Que, el artículo 6 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias, precisa que el control gubernamental consiste en la supervisión, vigilancia y verificación de los actos y resultados de la gestión pública, en atención al grado de eficiencia, eficacia, transparencia y economía en el uso y destino de los recursos y bienes del Estado, así como del cumplimiento de las normas legales y lineamientos de política y planes de acción, evaluando los sistemas de administración, gerencia y control, con fines de su mejoramiento a través de la adopción de acciones preventivas y correctivas pertinentes; siendo que el control gubernamental es interno y externo y su desarrollo constituye un proceso integral y permanente;

Que, conforme a los artículos 1 y 3 de la Ley N° 31559, Ley que crea el Registro para el Control de Contratos de Consultoría en el Estado, ésta tiene por finalidad impulsar la transparencia y la rendición de cuentas en las entidades del Estado; teniendo como ámbito de aplicación a todas las entidades sujetas a control por el Sistema Nacional de Control, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley N° 27785; estableciendo para tal efecto que, la Contraloría General de la República crea, administra, da acceso a las entidades, capacita al personal responsable de alimentar el indicado Registro, publica en su portal web institucional, y



supervisa y controla el Registro para el Control de Contratos de Consultoría en el Estado, así como el cumplimiento de la referida ley;

Que, con Resolución de Contraloría N° 310-2022-CG, de fecha 27 de setiembre de 2022, se aprobó la Directiva N° 022-2022-CG/ANDAT "Disposiciones sobre el Registro para el Control de Contratos de Consultoría en el Estado", a mérito de la Única Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31559, documento normativo que reguló el proceso de registro de información, estructura del contenido, responsabilidades, actividades y publicidad sobre contratos de consultoría, asesoría, estudios técnicos, supervisiones, proyectos, investigaciones, auditorías, diseños, inspecciones y similares, para las entidades sujetas a control, realizadas por personas naturales o jurídicas, independientemente de la modalidad de contratación;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 123-2023-CG, de fecha 5 de abril de 2023, indica que para la implementación de la Ley N° 31559 "Ley que crea el registro para el control de contratos de consultoría en el Estado", mediante **EL SISTEMA DE REGISTRO PARA EL CONTROL DE CONTRATOS DE CONSULTORÍA EN EL ESTADO (SIRICC)**,

Que, mediante Informe N° 016-2023-MPIyS-MPO/VEVP de fecha 01 de diciembre del 2023, emitido por la Gerente de Asesoría Jurídica, remite a la Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Otuzco, solicita designación del Responsable del Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Provincial de Otuzco,

Estando a lo expuesto a las consideraciones descritas en la presente resolución y al amparo de las facultades otorgadas precisadas en el numeral 17 del artículo 20 de la Ley N° 27972, Orgánica Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR** a partir de la fecha a Ing. **DANIEL ENRIQUE AQUINO ROJAS, IDENTIFICADO CON DNI 48354834, SUBGERENTE DE TECNOLÓGICO DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES** como **RESPONSABLE** del Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Provincial de Otuzco.

**ARTICULO SEGUNDO: DISPONER** que los funcionarios y Servidores Públicos de la Municipalidad Provincial de Otuzco proporcionen información y documentación que solicite el responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia dentro de los plazos establecidos. bajo responsabilidad funcional en caso de incumplimiento.

**ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR**, a las unidades orgánicas correspondientes, al personal designado y demás áreas administrativas para conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OTUZCO  
  
 Julio Mantilla Aguilera  
 ALCALDE